

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE  
**Legislatura Municipal**  
APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 11**  
**SERIE 2017-2018**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 32, SERIE 2016-2017 A LOS FINES DE ELIMINAR EL DOS POR CIENTO (2.00%) DE AUMENTO REALIZADO AL COMPONENTE DE CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL (CAE) MUNICIPAL DEL TIPO CONTRIBUTIVO DE LA PROPIEDAD MUEBLE QUE RIGE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Ley 81-1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece en el Artículo 2.002 inciso (b) que los municipios están facultados para imponer contribuciones adicionales especiales sobre la propiedad para el pago de empréstitos. El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), en su capacidad de fiduciario, remesará trimestralmente a los municipios los intereses devengados por los depósitos en los Fondos de Redención de la deuda municipal que se nutren del producto de la contribución adicional especial sobre la propiedad;

**POR CUANTO:** La Ley 83-1991, según enmendada, conocida como Ley de Contribuciones Municipales, faculta y autoriza a los municipios a imponer una contribución adicional especial sujeta a los requisitos establecidos en la Ley Núm. 4 de 25 de abril de 1962, según enmendada. Esta contribución será adicional a toda otra contribución impuesta en virtud de otras leyes en vigor. El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) queda por el presente facultado y se le ordena que cobre anualmente dichas contribuciones;

**POR CUANTO:** En vista de la facultad que le provee la Ley 81, ante, y la Ley 83, ante, el Municipio de Ponce aprobó la Ordenanza Número 32 Serie 2016-2017, la cual autorizó a la Alcaldesa a aumentar el tipo contributivo de la Contribución Adicional Especial (CAE) Municipal sobre propiedades muebles e inmuebles localizadas dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Ponce;

**POR CUANTO:** El pasado 18 de enero de 2017, la Junta de Supervisión Fiscal creada por la Ley federal "PROMESA", notificó y requirió al Gobernador de Puerto Rico que, como parte de las medidas de reducción del gobierno, se tenían que eliminar los subsidios a los municipios y a las entidades del sector privado, entre otras medidas de severa austeridad fiscal;

**POR CUANTO:** El pasado 28 de febrero de 2017, el Gobernador de Puerto Rico presentó el Plan Fiscal del Gobierno, el cual tiene como propósito, entre otros asuntos, crear nuevas fuentes de ingresos y reducir los gastos gubernamentales. Entre las medidas presentadas en el Plan Fiscal se propone reducir significativamente las transferencias de fondos o los llamados "subsidios" del gobierno central a los municipios. No obstante, la reducción propuesta de sobre \$350 millones de dólares para los próximos dos años fiscales, se mantienen y continúan en aumento las obligaciones fiscales impuestas por ley a los municipios para que estos paguen y solventen diversos asuntos del gobierno central como lo son, la reforma de salud y los sistemas de retiro, entre otros. Dicha situación provocará, en el corto plazo, un impacto fiscal negativo en las finanzas de los municipios, no siendo la excepción la Ciudad de Ponce;

**POR CUANTO:** El impacto económico que el Plan Fiscal tendría sobre el Municipio es muy considerable. Es de conocimiento público que esta Administración Municipal ha tenido que recurrir a herramientas innovadoras relacionadas a la fiscalización y sobre todo en la captación de ingresos municipales, ello con el propósito de mantener efectivamente las operaciones municipales y continuar con la prestación de los servicios básicos y esenciales sin que se vea afectada la ciudadanía;

**POR CUANTO:** Por lo anterior, esta Administración Municipal aprobó un incremento de dos puntos (2.00) porcentuales a la Contribución Adicional Especial (CAE) Municipal del tipo contributivo de la contribución sobre la propiedad inmueble, así como para la contribución sobre la propiedad mueble. El propósito del incremento era abonar a la protección de los mejores intereses de la Ciudad de Ponce y ayudar a fomentar la continuidad de los servicios municipales. Además, de ser una medida paliativa a la pérdida inminente de fondos de las transferencias que se reciben del Gobierno Central;

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Ponce entendió necesario y conveniente a los mejores intereses del Municipio, establecer un aumento porcentual de dos por ciento (2.00%) a la CAE Municipal de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble;

**POR CUANTO:** Después de analizar el impacto que tendría en los negocios y comercios el aumento de dos por ciento (2.00%) a la CAE Municipal de la contribución sobre la propiedad mueble, esta Administración Municipal decidió dejar sin efecto inmediatamente dicho aumento, que sería efectivo para el año fiscal 2018-2019.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Disminuir la tasa contributiva de diez punto treinta y tres por ciento (10.33%) anual sobre el valor tasado de toda propiedad mueble, que radique dentro de los límites territoriales, no exentas o exoneradas de contribución, a una tasa de ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%).

**SECCIÓN SEGUNDA:** De conformidad con los Artículos 2.01 y 2.02 de la Ley Núm. 83 de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", la tasa contributiva actual sobre el valor tasado de toda propiedad mueble que radique dentro de los límites territoriales dentro del Municipio de Ponce, no exenta o exonerada de contribución, descrita a continuación, continuará en efecto para el año fiscal 2018-2019 y años siguientes:

	<b>MUEBLE</b>
Contribución Básica	3.80%
Contribución Adicional Especial (Estatal)	1.03%
Contribución Adicional Especial (Municipal)	3.50%
<b>Tasa Contributiva</b>	<b><u>8.33%</u></b>

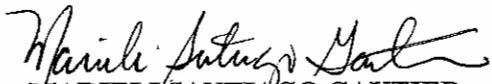
**SECCIÓN TERCERA:** Las demás disposiciones de la Ordenanza Número 32, Serie 2016-2017 quedan inalteradas.

**SECCIÓN CUARTA:** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, oración o disposición de la misma.

**SECCIÓN QUINTA:** Esta Ordenanza de carácter general comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

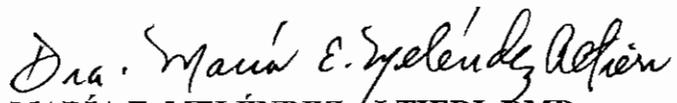
**SECCIÓN SEXTA:** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al CRIM, al BGF y al Departamento de Finanzas Municipal para su conocimiento y acción que estimen necesaria.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.**

  
MARIELI SANTIAGO GAUTIER  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.**

  
MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD  
ALCALDESA

Revisado por: SDV  
bqt



## CERTIFICACIÓN

**YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 11, Serie de 2017-2018; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 32, SERIE 2016-2017 A LOS FINES DE ELIMINAR EL DOS POR CIENTO (2.00%) DE AUMENTO REALIZADO AL COMPONENTE DE CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL (CAE) MUNICIPAL DEL TIPO CONTRIBUTIVO DE LA PROPIEDAD MUEBLE QUE RIGE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día **lunes, 14 de agosto de 2017;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN  
HON GLORYVEE BERENGUER GARCÍA  
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO  
HON LUIS M. IRIZARRY PABÓN  
HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN  
HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ  
HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO  
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE  
HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA  
HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA  
HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES  
HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

*\*La Honorable María E. Vicéns Rivera votó abstenido de este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **martes, 15 de agosto de 2017,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **miércoles, 16 de agosto de 2017,** y ésta lo firmó el día **jueves, 17 de agosto de 2017.**

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **viernes, 18 de agosto de 2017.**

  
MARIELI SANTIAGO GAUTIER  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL